PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

112

Decreto Nº. 9835.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA A OTORGAR LA ESCRITURACION DEFINITIVA DE VARIOS SOLARES DE TERRENO MUNICIPAL.-

--------oOo--------

Asunción, Agosto 7 de 1945.-

Nº 2248.- VISTOS: el expediente con Entrada Nº 4.808, de la Intendencia Municipal de Villarrica, en el que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de varios solares de terreno Municipal, a favor de los Rvdos. Padres Franciscanos Carlos Anasagasti y Andrés Saralegui; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6.268,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Villarrica a otorgar la escrituración definitiva de dos solares de terreno Municipal a favor del Pbro. don Carlos Anasagasti, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Frente al Oeste sobre la calle Cnel. Thompson mide "veinte metros por igual contra frente al Este don- "de linda con derecho de don Werner Vibrig, ambos "costados miden sesenta y tres metros lindando el "del Norte con excedente Municipal ocupado por Ri- "cardo Arias y el del Sud linda con terreno exceden- "te Municipal ocupado por Ricardo Arias".-

Art.2º.- Autorízase a la Municipalidad de Villarrica a otorgar la escrituración definitiva de dos solares de terreno Municipal a favor del Pbro. don Andrés Saralegui, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Frente al Oeste sobre la calle Cnel. Thompson mide "veinte metros por igual contra frente Este donde "linda con la propiedad de don Werner Vibrig, ambos

/././

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto Nº. 9835.

Nº.....

/./. "costados miden sesenta y tres metros, lindando el "del Norte con la propiedad de don Gabino Troche, - "una parte, y con excedente Municipal otra parte, - "por igual contra costado al Sur donde linda con te- "rreno Municipal ocupado por Ricardo Arias".-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-